

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Agullent

2025/10478 Anuncio del Ayuntamiento de Agullent sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código AP3-2025.

ANUNCIO

Pleno del Ayuntamiento de Agullent, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial y definitiva, si no se presentan reclamaciones, del expediente de modificación de créditos n.º AP3-2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

El anuncio de exposición al público del expediente ha sido expuesto al tablón de edictos del Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia n.º 150, de 07/08/2025, durante el plazo de quince días hábiles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, quedando aprobado con carácter definitivo.

Y en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad del mismo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificativo de crédito con sujeción al que se dispone en la legislación vigente y con el siguiente detalle:

Suplementos de Crédito Financiados con Mayores Ingresos

Aumentos – Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341-22699	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.180,00
TOTAL		2.180,00

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31301	CAMPUS PADEL	2.180,00
TOTAL		2.180,00

Segundo.- Exponer al público la expresada modificación en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este, posando a disposición del público la correspondiente documentación; durante el plazo del cual, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A partir del día siguiente a su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de la mencionada jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, conforme establece el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Agullent, 1 de septiembre de 2025.—El alcalde, Pau Muñoz González.

